

Cuenta de cobro N 04

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL

NIT 802.021.451-8

**YULIS GUILLOT PEREIRA
CC 32892052 DE BARRANQUILLA**

**POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO OPERATIVO A LAS
FUNCIONES DE CONTROL CONSISTENTE EN LA EJECUCION DE LOS PROCESO DE
INMOVILIZACION DE VEHICULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES
MISIONALES Y DE TRANSITO DE LA ENTIDAD IMTTRASOL**

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (2.800.000)

PERIODO: DEL 12 AL 30 DE MAYO DE 2026

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: AHORRO

No DE CUENTA: 48742628488

ATENTAMENTE;


**YULIS GUILLOT PEREIRA
CC 32892052 DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA**



ALCALDÍA
SOLEDAD



TRÁNSITO de
SOLEDAD

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO: CD-097-2026.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LAS FUNCIONES DE CONTROL CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE TRÁNSITO DE LA ENTIDAD IMTTRASOL.

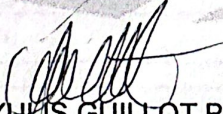
CONTRATISTA: YULIS GUILLOT PEREIRA

PERIODO: 12 AL 29 DE MAYO DE 2026

VALOR: \$ 2.800.000

Actividades relacionadas en el presente informe durante la ejecución del contrato en el periodo comprendido entre **12 al 29 DE MAYO DE 2026:**

1. Toma de material filmográfico como evidencia de los vehículos que se encuentran en los patios.
2. organización de toda las carpetas de documentos recibidos y enviados
3. se realiza inventario a vehículo tipo motocarros con verificación en el sistema.
4. apoyo en atención al público.
5. se realiza informe en minuta.


YULIS GUILLOT PEREIRA
CC 32892052 DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA


**ALCALDÍA
SOLEDAD**

**TRÁNSITO
SOLEDAD**

Informe de Supervisión No:	04
Contrato No:	CD-097-2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	YULIS GUILLOT PEREIRA		
Identificación:	32892052		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	WALBERTO NIEBLES CERVANTES		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LAS FUNCIONES DE CONTROL CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE TRÁNSITO DE LA ENTIDAD IMTRASOL.		
Plazo de Ejecución:	12 de mayo al 12 de JULIO de 2026		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	06260122	Fecha de C.D.P.	7/01/2026
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	09260382	Fecha del R.P.	12/05/2026
Valor del Contrato	Contrato Inicial	\$ 2.800.000	
	Adición 1	\$5.600.000	
	Adición 2	0	
	Adición 3	0	
	Total	\$8.400.000	
Fecha de Inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
30/01/2026	29/05/2026		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN
	22-05-2026	2 meses	\$5.600.000	

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Contrato Inicial	\$ 2.800.000
Adición No. 1	\$5.600.000
Adición No. 2	\$ 0
Adición No. 3	\$ 0
Valor Total del contrato	\$ 8.400.000
Porcentaje del Anticipo	% \$ 0
Porcentaje del Pago anticipado	% \$ 0
Valor Amortizado del Anticipo	\$ 0
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 2.800.000
Valor por ejecutar	\$5.600.000
Valor a pagar en el presente Informe	\$2.800.000
No. Factura o Cuenta de Cobro	04

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
TELÉFONO (+5) 3931108 - 3930087 - 3930078 ✉ parsf@transitosoledad.gov.co



4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 12 AL 30 DE MAYO DE 2026.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	Producto
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LAS FUNCIONES DE CONTROL CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE TRÁNSITO DE LA ENTIDAD IMTTRASOL.	1. Toma de material filmográfico como evidencia de los vehículos que se encuentran en los patios. 2. organización de toda las carpetas de documentos recibidos y enviados 3. se realiza inventario a vehículo tipo motocarros con verificación en el sistema. 4. apoyo en atención al público. 5. se realiza informe en minuta.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- Verificación del pago de Estampillas
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

- WALBERTO NIEBLES CERVANTES, quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado



**ALCALDÍA
SOLEDAD**



**TRÁNSITO
SOLEDAD**

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha Pago Planilla	Valor Total Planilla
01			\$
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		\$

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

Se firma en Soledad, a los 25 días del mes de mayo de 2025.

FIRMA DE SUPERVISOR

Walberto Niebles Cervantes

WALBERTO NIEBLES CERVANTES

C.C.: 8750244

FIRMA DEL CONTRATISTA

Yulis Guillot Pereira

YULIS GUILLOT PEREIRA

C.C. 32892052

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

☎ TELÉFONO (+5) 3931108 - 3930087 - 3930078 ✉ pqrsl@transitosoledad.gov.co



COLOMBIA



Libertad y Orden

ATLANTICO

CDP
Julian Giraldo
Decretos

Certificado No.
06260122

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

**- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **-

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: miércoles, 7 de enero de 2026

Origen Legal: 00 - General (PRESTAC DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA OPERATIVA PARA LA EJECUCION DE LAS FUNCIONES DE CONTROL CONSISTENTES EN LOS PROCESOS DE INMOVILIZACION DE VEHICULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE IMITRASOL

Valor: 11,200,000.00

Son: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
G	GASTOS		
GF	FUNCIONAMIENTO		
2	Gastos		
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.009.24(	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.0 OTRAS MULTAS	11,200,000.00
		7	
Total Certificado de Disponibilidad			11.200.000,00

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

SANDRA PATRICIA RIVEROS JULIO
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

...: Cambiamos para servirte mejor ...

Impreso el 7/01/2026, 3:42:24p. m. por s_menu_c:Status(1) Panel(1) Text
Reporte: p_monumento_s

Generado por PubliSoft
Página 1 de 1

Scanned with
CamScanner

Scanned with
CamScanner



Libertad y Orden

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

***. 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *.**

Vigencia Fiscal 2026

Registro No.

09260382

Referencia No.

06260122

Fecha de Expedición: martes, 12 de mayo de 2026

Beneficiario: 32892052 - YULIS ELENA GUILLOT PEREIRA

Orden Legal: 00 - General (PRESTAC DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA OPERATIVA PARA LA EJECUCION DE LAS FUNCIONES DE CONTROL CONSISTENTES EN LOS PROCESOS DE INMOVILIZACION DE VEHICULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE INTRASOL

Valor: 2.800.000.00

En: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
F	FUNCIONAMIENTO		
	Gastos		
3	Inversión		
3.2	Adquisición de bienes y servicios		
3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
3.2.02.02	Adquisición de servicios		
3.2.02.02.009.24(	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.0 OTRAS MULTAS	2.800.000
		7	
Total Registro de Compromiso Presupuestal			2.800.000,

Se hace constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2026.

[Firma]

SANDRA PATRICIA RIVEROS JULIO
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

... Cambiamos para servirte mejor ...

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.892.052
GUILLOT PEREIRA

APELLIDOS
YULIS ELENA

NOMBRES

Yulis Pereira



IMPORTE DE PAGO

FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1978

CENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

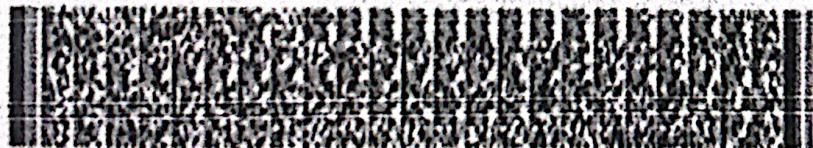
G.S. PH

SEXO

07-ABR-1997 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL RIVERA TORRES



A 0300150-00047341 F-0030892052 20080014

0002072416A 1

3260002001

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141078684545



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 3 2 8 9 2 0 5 2		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 3 2 8 9 2 0 5 2		
27. País COLOMBIA		28. Departamento Atlántico	29. Ciudad/Municipio Barranquilla		0 0 1
31. Primer apellido GUILLOT		32. Segundo apellido PEREIRA	33. Primer nombre YULIS		34. Otros nombres ELENA
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico	40. Ciudad/Municipio Barranquilla		0 0 1
41. Dirección principal CR 69 64 149 AP 302 C BRR ALTOS DE RIOMAR					
42. Correo electrónico yulisguillot6@hotmail.com					
43. Código postal					
44. Teléfono 3 0 1 3 0 7 4 3 9 6					
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal 46. Código 8 6 9 2		Actividad económica 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 9 1 4		Otras actividades 48. Código 7 4 9 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 4 0 7		50. Código 1		51. Código 2	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
54. Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
55. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
56. Firma 57. Tipo 58. Servicio 59. Modo 60. CPC					
61. Nombre 62. Cargo					
63. Fecha generación documento PDF: 24-01-2024 04:42:23 PM					

Scanned with
CamScannerScanned with
CamScanner

Certificación Bancaria

Sábado, 24 de enero de 2026

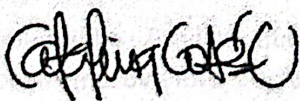
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YULIS ELENA GUILLOT PEREIRA identificado(a) con CC 32892052, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	48742628488	2022-09-28	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correospectivos@bancolombia.com.co

Scanned with
 CamScanner

Scanned with
 CamScanner

Scanned with
 CamScanner

Soledad, Atlántico, 8 de Mayo de 2026

Doctor

SANTANDER ALBERTO DONADO IBÁÑEZ

**Director General Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad
(IMTTRASOL)**

**Calle 63 No. 13-61, Centro Comercial Nuestro Atlántico E.
S. D.**

ASUNTO: Solicitud de autorización para la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-097-2026.

Cordial saludo,

Yo, **JULIÁN ESTEBAN GIRALDO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.020.456.269**, en mi calidad de contratista dentro del **Contrato de Prestación de Servicios No. CD-097-2026**, suscrito con el IMTTRASOL, cuyo objeto es la *"prestación de servicios de apoyo operativo a las funciones de control consistente en la ejecución de los procesos de inmovilización de vehículos en cumplimiento de las actividades misionales y de tránsito de la entidad IMTTRASOL"*, de manera respetuosa me permito manifestar lo siguiente:

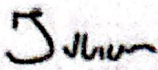
Por medio de la presente, presento formal solicitud de autorización para proceder con la **CESIÓN** del referido contrato a favor de la ciudadana **YULIS ELENA GUILLOT PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.892.052**, quien es profesional en psicología y acredita la experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución de las obligaciones contractuales pendientes.

Esta solicitud se fundamenta en una situación constitutiva de fuerza mayor, entendida como un hecho imprevisible e irresistible ajeno a mi voluntad, que me imposibilita de manera objetiva continuar con la ejecución de las obligaciones en los términos inicialmente pactados. Dicha circunstancia no obedece a negligencia alguna por mi parte, sino a eventos externos que escapan a mi control, configurando los presupuestos establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de figuras.

La cesionaria propuesta, la señora Guillot Pereira, ha manifestado su aceptación expresa de asumir todas las obligaciones, responsabilidades y condiciones establecidas en el contrato

CD-097-2026, a partir de la fecha en que la entidad emita la correspondiente autorización. Se adjunta a esta misiva la documentación que acredita su perfil profesional y su cumplimiento de los requisitos legales para contratar con el Estado.

Agradezco de antemano su gestión para dar curso a este trámite, con el fin de evitar interrupciones en los servicios de apoyo operativo que requiere la entidad. Atentamente,



JULIÁN ESTEBAN GIRALDO QUINTERO

C.C. No. 1.020.456.269 de Bello- Antioquia Teléfono:
3233442451

Correo electrónico: juliangiraldo01@gmail.com

FECHAS 8 de Mayo de 2026

En mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-097-2026, y en
ACEPTO LA CESIÓN: por lo tanto, por el contratista JULIÁN ESTEBAN GIRALDO
QUINTERO, me permito formular lo siguiente:

1. Estado de la Percepción Contractual:

Se informa que el contratista Julián Esteban Giraldo Quintero, ha cumplido con las obligaciones
contractuales y no tiene pendientes de pago. Se declara, a la luz de la
información recibida, que el contratista cumple con las obligaciones de seguridad social. Por tanto, no
se requiere el pago de indemnización por concepto de cesión de contrato.

YULIS ELENA GUILLOT PEREIRA

C.C. No. 32.892.052 de Barranquilla

Teléfono: 3013074396

Correo electrónico: yulisguillot6@hotmail.com

**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD****OFICINA DE TALENTO HUMANO****MEMORANDO INTERNO**

PARA: SANTANDER ALBERTO DONADO IBÁÑEZ - Director General.

DE: WALBERTO NIEBLES CERVANTES - Jefe Oficina de Talento Humano.

ASUNTO: Evaluación de idoneidad y viabilidad técnica para la cesión del Contrato CD-097-2026.

FECHA: 8 de Mayo de 2026.

En mi condición de supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios No. CD-097-2026**, y en respuesta a la solicitud de cesión presentada por el contratista **JULIÁN ESTEBAN GIRALDO QUINTERO**, me permito informar lo siguiente:

1. Estado de la Ejecución Contractual

Se ha verificado que el contratista cedente, el señor Giraldo Quintero, ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato hasta la fecha de radicación de su solicitud. Se encuentra al día con la presentación de informes mensuales y el pago de sus obligaciones de seguridad social. Por tanto, no existe impedimento administrativo para proceder con el trámite de cesión.

2. Verificación del Perfil de la Cesionaria

Se ha procedido a revisar el perfil de la señora **YULIS ELENA GUILLOT PEREIRA**, identificada con C.C. 32.892.052, encontrando lo siguiente:

Idoneidad Académica: Su formación le permite desempeñar las funciones de apoyo operativo con el rigor técnico y analítico que exigen los procesos.



Experiencia Técnica: Acredita experiencia previa en el sector público, específicamente en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, lo que asegura el conocimiento de la dinámica administrativa de los entes territoriales.

Cumplimiento Legal: Se verificó que no presenta inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado. Los antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional se encuentran en estado vigente y sin reportes negativos.

3. Necesidad Institucional: La Subdirección Operativa y la Oficina de Talento Humano requieren la continuidad del apoyo en la ejecución de los procesos de inmovilización de vehículos, actividad esencial para la seguridad vial en el municipio de Soledad.

4. Conclusión y Recomendación: Debido a que la necesidad que dio origen al contrato persiste y que la cesionaria propuesta garantiza la idoneidad requerida, se considera **VIABLE Y NECESARIO** proceder con la cesión. Esto asegura que los servicios se sigan prestando bajo las mismas condiciones financieras pactadas originalmente, sin perjuicio para la entidad.

Atentamente,

WALBERTO NIEBLES CERVANTES

Jefe Oficina de Talento Humano

Supervisor Contrato CD-097-2026

Proyectó: Tirssa Moreno Guete- Asesora Jurídica externa.



**ACTA DE CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-097-2026
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
SOLEDAD (IMTTRASOL) Y JULIÁN ESTEBAN GIRALDO QUINTERO**

Entre los suscritos, a saber: **SANTANDER ALBERTO DONADO IBÁÑEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.433.318, en su calidad de Director del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL)**, nombrado mediante Decreto No. 0056 de 2024, actuando en representación del Instituto, facultado para la celebración del presente acto conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en adelante **LA ENTIDAD**; por otra parte, **JULIÁN ESTEBAN GIRALDO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.456.269, en adelante **EL CEDENTE**; y por la otra parte, **YULIS ELENA GUILLOT PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.892.052, en adelante **LA CESIONARIA**; hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-097-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 07 de enero de 2026, se expidió el CDP No. 06260122 para amparar la contratación de servicios de apoyo operativo para IMTTRASOL.
2. Que **LA ENTIDAD** y **EL CEDENTE** suscribieron el contrato CD-097-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LAS FUNCIONES DE CONTROL CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE TRÁNSITO DE LA ENTIDAD IMTTRASOL"**.
3. Que el plazo inicial de ejecución se pactó en cuatro (4) meses y el valor total en **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000,00)**.
4. Que mediante comunicación del mes de mayo de 2026, **EL CEDENTE** manifestó la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por motivos de fuerza mayor y presentó la posibilidad de la cesión del mismo ante la entidad contratante.
5. Que el supervisor del contrato, tras realizar el análisis de idoneidad y verificar la documentación de **LA CESIONARIA**, consideró viable la propuesta, avalando el trámite de cesión mediante concepto técnico emitido el 8 de mayo de 2026.
6. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden cederse previa autorización escrita de la entidad contratante, la cual se materializa con la firma del presente documento.



Con base en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN: En virtud de la celebración del presente acuerdo, **EL CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-097-2026 a **LA CESIONARIA**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir de la firma de este documento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CESIONARIA acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requeridas, partiendo de la base de que no existe incumplimiento alguno por parte de **EL CEDENTE** hasta la fecha de legalización del presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA. – INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **LA CESIONARIA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este acta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para contratar con el Estado colombiano.

CLÁUSULA TERCERA. – SUBROGACIÓN: Con la firma del presente contrato, **LA CESIONARIA** subroga la posición contractual de **EL CEDENTE** y asume las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentra el contrato, reconociendo que el contrato se ha cumplido a cabalidad hasta la fecha de cesión.

CLÁUSULA CUARTA. – BALANCE ECONÓMICO: Para efectos del trámite administrativo y presupuestal, se establece el siguiente balance a la fecha de la cesión:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato CD-097-2026	\$11.200.000,00
Valor Ejecutado por el CEDENTE	\$ 8.400.000,00
VALOR CEDIDO A LA CESIONARIA	\$ 2.800.000,00



CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA: Las cláusulas del contrato original CD-097-2026, objeto de la presente cesión, conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LA CESIONARIA.

CLÁUSULA SEXTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la actualización del Registro Presupuestal en el sistema SECOP II a nombre de LA CESIONARIA y la certificación de su afiliación vigente al sistema de Riesgos Laborales (ARL) conforme al objeto cedido.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Soledad, Atlántico, a los 8 días del mes de mayo de 2026.

SANTANDER ALBERTO DONADO IBÁÑEZ
Director General – IMTTRASOL
LA ENTIDAD

JULIÁN ESTEBAN GIRALDO QUINTERO
C.C. No. 1.020.456.269
EL CEDENTE

YULIS ELENA GUILLOT PEREIRA
C.C. No. 32.892.052
LA CESIONARIA

Proyectó: Tivissa Moreno Guete- Asesora Jurídica externa.

